

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/16

Rawson (Chubut), 24 de octubre del 2016

VISTO: la Actuación N° 1.610/2015 caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados – Aulas Centro Comunitario Barrio Baraibar - Gaiman."; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 283/16 F1, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Fundación Cristiana Evangélica del Chubut CUIT: 30-67048504-4 posee un saldo pendiente de rendición de \$9.555,50 (pesos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 2682/14 EC por \$200.000,00 para la refacción y ampliación de aulas en el Centro Comunitario Del Barrio Baraibar.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Presidente de la Fundación el Sr. Jorge Leccese DNI: 19.193.172, con domicilio en la Avda. Gales 499 de la ciudad de Trelew, quien no coincide con quien suscribe el mencionado convenio;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Fundación Cristiana Evangélica del Chubut CUIT: 30-67048504-4, al Presidente Sr. Jorge Leccese DNI: 19.193.172, con domicilio en la Avda. Gales 499 de la ciudad de Trelew, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al saldo pendiente de rendición por \$9.555,50 (pesos nueve mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos), y el final de obra respectivo; y acreditar identidad del responsable que no coincide con quien suscribe el Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 2682/14 EC por \$200.000,00 para la refacción y ampliación de aulas en el Centro Comunitario Del Barrio Baraibar, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

